



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2025-A/MDA

Awajún, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2025-CM/MDA de fecha 28 de marzo 2025, se aprueba las modificaciones oficiales de Celebración del Aniversario del distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, mediante Ley N° 24040, de fecha 26 de diciembre de 1984, se creó el Distrito de Awajún, entre otros, en la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, estableciendo como su capital el Centro Poblado Bajo Naranjillo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-CM-RSM, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba las modificaciones oficiales de fechas de la Celebración del Aniversario del distrito de Awajún, **estableciendo** como fechas los días **21, 22, 23, 24, 25 y 26 del mes de mayo de cada año, quedando como día central el 25 de mayo;**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las fechas oficiales de Celebración de Aniversario del distrito de Awajún, quedando establecidas los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del mes de mayo de cada año, quedando el 25 de mayo como día central de Aniversario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, desde el **21 al 26 de mayo** de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios, con motivo de Conmemorarse el **XLI (41°)** Aniversario del Distrito Intercultural de Awajún -2025, Provincia de Rioja, Región San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun., Imagen Institucional de publicar en la Página de Facebook de la Municipalidad Distrital de Awajún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN

PERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036580